



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
FUNDACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 2 del mes de junio de 2026, entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad, representado en este acto por su Presidenta Dra. Isabella Karina Leguizamón, en adelante "EL CONSEJO", y la **FUNDACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES**, con domicilio legal en Libertad 567 piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Lic. Pedro Daniel Pasardi, en adelante "LA FUNDACIÓN", y en conjunto denominados "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer entre "LAS PARTES" un vínculo institucional, académico y cultural tendiente a desarrollar esfuerzos conjuntos, fomentando la creación de condiciones que posibiliten y favorezcan proyectos de interés común.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. El presente convenio es una declaración de intención de colaboración recíproca. "LAS PARTES" se comprometen a ofrecer asistencia recíproca para satisfacer necesidades de orden académico y cultural, coordinando las actividades que correspondan.

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución del objeto, "LAS PARTES" podrán formalizar Convenios Específicos donde se detallarán las actividades y acciones conjuntas, tales como formación, intercambio de información y organización de seminarios.

CLÁUSULA CUARTA: EROGACIÓN. El presente Convenio Marco no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre "LAS PARTES". Sin perjuicio de ello, en caso de que los programas o acciones que se emprendan como consecuencia del presente requieran de aportes económicos, ello será evaluado y autorizado por cada una de ellas y acordado mediante la suscripción de los correspondientes Convenios Específicos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CLÁUSULA QUINTA: ENLACES OFICIALES. "LAS PARTES" designan como personal de enlace para el seguimiento del presente Convenio Marco al Director de Cooperación Internacional y al Director de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios por parte de "EL CONSEJO" y al Lic. Pedro Daniel Pasardi por parte de "LA FUNDACIÓN".

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el CONVENIO enviado una notificación escrita a la otra con al menos treinta (30) días de anticipación. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho a indemnización o resarcimiento por ningún concepto. Sin perjuicio de ello, en caso de producirse una rescisión unilateral, "LAS PARTES" obrarán de conformidad para asegurar la continuidad de las acciones hasta la finalización de las mismas, evitando así un cese intempestivo que pudiera repercutir negativamente sobre la comunidad beneficiaria de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente salvo comunicación en contrario.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes procurarán resolver cualquier controversia de manera amigable. De no ser posible, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de junio de 2026.

Dra. Karina Leguizamón
Presidenta
Consejo de la Magistratura CABA

Lic. Pedro Daniel Pasardi
Presidente
Fundación Argentina de Jóvenes